

ESTUDIO TROSSERO
Contable y Actuarial

17378



CATALOGADO

ORGANIZACION E IMPLEMENTACION TECNICO-ADMINISTRATIVA

DEL

DEPARTAMENTO SEGUROS

- AGENCIA BUENOS AIRES -

DE LA

CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

0
J. 215
T 29
I

J. 215
N. 311
t.
Aj. CPT
TUCUMAN

135 hojas



INDICE

I - Análisis y evolución del sistema actual.

II - Trámites para la apertura de la Sucursal Buenos Aires.

III- Organización Administrativa:

Sector Emisión

Sector Siniestros

Sector Cobranzas

Sector Caja

Sector Contaduría.

Organigrama General.

- - - - - 0 - - - - -

I - ANALISIS Y EVOLUCION DEL SISTEMA ACTUAL

Por Acta de fecha 23 de noviembre de 1973 se fijó el sistema operativo del Departamento Seguros de la Agencia Buenos Aires de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

Sus partes esenciales establecen:

ART. 1º.- DE LOS RESPONSABLES.-

- a) Los funcionarios de la Sucursal Buenos Aires actuarán en las operaciones de seguros que la misma realice, en carácter de "AGENTE ORGANIZADORES".- Sus deberes y obligaciones serán las que se especifican seguidamente;
- Actuar personalmente y en forma directa, salvo casos debidamente justificados en que podrán delegar sus funciones en el inmediato jerárquico de la Su cursal;
 - Difundir las ventajas del Seguro y hacer conocer a la Institución como em presa aseguradora;
 - Formar el CUERPO DE PRODUCTORES que sin relación de dependencia y con la retribución que fija Superintendencia de Seguros de la Nación para estos auxi lieres de empresa, desarrollen las funciones de intermediarios con miras a in crementar las operaciones de la misma;
 - Elevar a conocimiento del Departamento Asegurador la nómina de integran tes del citado Cuerpo de Productores, datos sobre la identidad de cada compo nente y sus antecedentes;
 - Instruir debidamente a los Productores sobre los distintos ramos que com prenderá su labor y las ventajas que la Institución puede ofrecer como entidad aseguradora;

///...

- Supervisar la labor que desarrollen los Productores teniendo especial cuidado en que los mismos no prometan servicios o beneficios que la entidad no pueda cumplir, ni que recurran a engaños, difamación o cualquier otra práctica de competencia desleal entre Productores o empresas aseguradoras;
- Controlar además que los Productores presenten las propuestas debidamente confeccionadas, que no perciban de los clientes suma alguna por las operaciones que realicen, ni que extiendan recibos en nombre de la Institución;
- Designar las personas que tendrán a su cargo la labor de Cobradores con una retribución del 2% (dos por ciento) sobre los montos efectivamente percibidos y rendidos, debiendo previamente analizar las condiciones que reúnan los cobradores a designar;
- Designar él o los Peritos que entenderán en los siniestros protagonizados por los asegurados de la filial, previo exámen de su idoneidad, referencias, etc;
- Organizar el "REGISTRO DE TALLERISTAS" que trabajarán con la Sucursal y los turnos de intervención que a los mismos corresponda;
- Supervisar y dar estricto cumplimiento a las normas administrativas-contables que dicte el Departamento Asegurador de la Institución poniendo especial cuidado en la puntual remisión de las Rendiciones de Cuentas, Movimiento Contable Mensual y demás documentación que surgiere;
- Asesorar al asegurable, personalmente o por intermedio de los productores intruidos al respecto, sobre el tipo de cobertura más adecuado a sus necesidades, ilustrándole en forma detallada y exacta sobre las distintas cláusulas del contrato, su interpretación y extensión, a fin de que conozca totalmente sus derechos y obligaciones y permita una más correcta contratación del seguro, debiendo verificar asimismo que las pólizas contengan las estipulaciones y condiciones bajo las que el asegurado quiso cubrir el riesgo;
- Verificaré las condiciones en que se encuentre el riesgo a asegurar, instruyendo al asegurable sobre los recaudos que debe adoptar a efectos de obtener la aplicación de la tarifa más conveniente a sus intereses;